

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 1989, del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se establecen las medidas de prevención necesarias ante la reciente enfermedad, conocida como Neumonía Hemorrágica Virica, que afecta a los conejos (Oryctolagus Cuniculus).

Conocida la importancia cinegética del Conejo de Monte y su posición primordial en las relaciones tróficas de gran parte de las rapaces y carnívoros de la biocenosis mediterránea ibérica, con especies únicas en el mundo incluidas en el Libro Rojo de las Especies Amenazadas de Extinción de la UICN, como el Aguila Imperial Ibérica (Aquila Adalberti) y el Lince Ibérico (Lynx Fardina) que habitan en Extremadura. La aparición de una nueva enfermedad que afecta al Conejo y sus posibles efectos sobre la fauna salvaje, la riqueza cinegética y ecológicas rurales o industriales, aconsejan adoptar en el territorio de esta Comunidad Autónoma una serie de medidas y paliar sus posibles efectos.

Vista la Ley de Caza y Reglamento que la desarrolla, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO :

1.—Dejar en suspenso en esta Comunidad Autónoma las autorizaciones de «Explotaciones Cinegéticas con fines industriales y comerciales» para el conejo silvestre, prohibiéndose todo tipo de capturas, traslado y suelta hasta que las circunstancias aconsejen el levantamiento de esta medida.

2.—Cuando se apreciaren en los cultivos daños producidos por los conejos, con carácter excepcional y previa comprobación de los mismos por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, esta Dirección General podrá autorizar a los titulares interesados la adopción de medidas en evitación de los citados daños.

Mérida, 3 de febrero de 1989.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo derivación línea de Mérida a C.T. número 2 de Torremegía.

Final: Apoyo que sustituirá al número 9 de la línea C.T. número 1 Torremegía - Almendralejo.

Término municipal afectado: Torremegía.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,972.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: El perímetro exterior del pueblo de Torremegía.
Presupuesto en pesetas: 4.415.597.
Finalidad: Apoyo que sustituirá al número 9 de la línea C.T. número 1 Torremegía - Almendralejo.
Referencia del expediente: 06/AT 001788-012592.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de noviembre de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad,